



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C. 7 AUG 2021 de dos mil veintiuno (2021)  
Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Ref. Insolvencia Persona Natural No. 2017-1334.**

1. En atención a que el liquidador designado por auto del 23 de septiembre pasado (fl. 220) no compareció a la actuación, y que el auxiliar designado por auto del 17 de febrero de 2020 (fl. 198) relevado del cargo el 23 de septiembre pasado (fl. 220) con las peticiones vistas a folios 227 a 229, reclamó la remisión del proceso virtual, ello denota que le asiste interés para cumplir la labor que le fue encomendada. Por lo tanto, para dar impulso a la actuación, se dispone:

2. Dejar sin valor ni efecto el numeral 4° del auto del 23 de septiembre pasado (fl. 220), y continuar la actuación con el auxiliar **Héctor Julio Prieto Cely**.

3. Ejecutoriada la presente actuación, remítase al citado liquidador copia virtual del proceso, así como el acta contentiva de posesión y requiérasele para que dentro de los 5 días siguientes a su recibo, proceda a suscribirla y tramitarla para que obre dentro de las presentes diligencias.

4. El demandante proceda, dentro de la ejecutoria del presente auto a constituir depósito judicial en el Banco Agrario de Colombia, a nombre del Juzgado y para el proceso de la referencia, por la suma señalada por concepto de honorarios al liquidador.

Secretaría controle el término ordenado y vuelva las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y Cúmplase.

**MARÍA JOSÉ AVILA RAZ**  
Juez

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy <u>7</u> <u>AUG</u> <u>2021</u></p> <p>El Secretario. <u>HÉCTOR TORRES TORRES</u></p> <p><b>HÉCTOR TORRES TORRES.</b></p>
--